



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS – MINIMA
DEMANDANTE	GRUPO EMPRESARIAL SKY S.A.S.
DEMANDADO	CAMILO COSSIO QUIRO
RADICADO	05001400302720220109200
DECISION	Auto no tiene en cuenta citación, reconoce personería, requiere so pena de desistimiento tácito.

Se allega a las presentes diligencia constancia de citación para notificación personal del demandado CAMILO COSSIO QUIRO, la cual no será tenida en cuenta toda vez que en el formato de citación se le indica a la parte demandada que la misma se realiza de conformidad a la Ley 2213 de 2022; se le hace saber que la citación para notificación personal se encuentra reglada en el artículo 291 del C.G. del P., por lo tanto, se requiere a la parte ejecutante para que realice nuevamente la notificación al demandado ya sea de conformidad a los artículos 291 y 292 del C. G. del P. o a la Ley 2213 de 2022, concordancia con la sentencia C-420 de 2020, cumpliendo a cabalidad con las exigencias de las normativa citada.

De otro lado, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante a la abogada **MARIA CAMILA LOAIZA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.224.478 y portadora de la T.P. 344.178, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

Por último, se requiere por desistimiento tácito para que notifique a los demandados, en el término de treinta (30) días, so pena de declararse la terminación por desistimiento tácito artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d96c20f31bd16b6957f8aa16b0cd6739cc0b55e5517305e210debbb8c5114b**

Documento generado en 28/10/2022 03:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>